



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD

1814

### ANUNCIO

**Extracto del Decreto número 2017001365 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y federaciones de asociaciones, para el desarrollo de proyectos dirigidos a la juventud y/o infancia, para el ejercicio 2017**

BDNS (Identif.): 344324

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

#### **Primero.- Beneficiarios**

Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas así como federaciones de asociaciones, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Huesca, para el desarrollo de proyectos dirigidos a la juventud y/o infancia, en el municipio de Huesca.

#### **Segundo.- Objeto**

Realización de proyectos y/o actividades de información, asesoramiento, formación, fomento de la participación, prevención, dinamización y animación del ocio y tiempo libre, y otras de carácter participativo, dirigidas a jóvenes y niños y niñas, realizados por dichas asociaciones en el municipio de Huesca, concretándose en la convocatoria cuales son los gastos subvencionables y cuáles no.

#### **Tercero.- Bases reguladoras**

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, BOP n.º 69, de 13 de abril de 2016.

#### **Cuarto.- Cuantía**

El importe total de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Huesca asciende a 19.000 euros.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en la base tercera de la convocatoria.

#### **Sexto.- Otros datos**



La subvención podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre y cuando la suma de todas no supere el coste de la actividad. Los posibles beneficiarios no podrán recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Concreción técnica del proyecto presentado y nivel de ajuste al objeto de estas subvenciones. (Hasta 6 puntos)
- 2.- Proyección de la actividad y número de personas que se van a beneficiar con el proyecto. (Hasta 3 puntos).
- 3.- Co-participación de varias asociaciones en la propuesta, desarrollo y ejecución del proyecto. (Hasta 4 puntos)
- 4.- Recursos materiales y humanos dispuestos por la entidad para la ejecución del proyecto. (Hasta 2 puntos).

La justificación se realizará de acuerdo con la base quinta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 30 de noviembre de 2017. Serán gastos subvencionables los especificados en la base quinta de la convocatoria.

Huesca, 24 de marzo de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate